



Ayuntamiento de Canillas de Albaida

B A N D O

D. JORGE MARTÍN PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento de Canillas de Albaida va a poner en marcha la **Ayuda Cheque-Bebé Anualidad 2021**.

PERSONAS BENEFICIARIAS:

* Madre o padre, como representante de la unidad de convivencia del menor nacido en el periodo que va desde el 1 enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

* Que el beneficiario se encuentre empadronado en el municipio de Canillas de Albaida, con una antigüedad mínima de 2 años.

* Que el domicilio en el que se encuentre inscrito el menor coincida con el de la persona beneficiara.

* Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1) Solicitud de Ayuda de Cheque-Bebé.
- 2) D.N.I./N.I.E/ Pasaporte y fotocopia libro de familia.
- 3) Acreditación, en su caso, de inscripción del menor en la guardería municipal.
- 4) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, así como la Seguridad Social.
- 5) Datos bancarios del solicitante.

El plazo para la justificación de las ayudas será de 90 días desde el cobro efectivo de dicha ayudas.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente de la publicación de este Bando.

En Canillas de Albaida, a la fecha de la firma electrónica del documento.

EL ALCALDE

Fdo.: Jorge Martín Pérez

Ayuntamiento de Canillas de Albaida

Plaza de Nuestra Señora del Rosario, nº 10, Canillas de Albaida. 29755 Málaga. Tfno. 952 553 006. Fax: 952 553 100

